

**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**“El matrimonio igualitario aprobado por la Corte Constitucional  
del Ecuador”**

**AUTORA:**

**Maiya Rosa Grandes Cornejo**

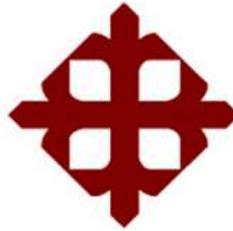
**Trabajo de Titulación previo a la obtención del grado de  
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**TUTOR:**

**Dr. Édgar Edmundo Escobar Zambrano, Msg.**

**Guayaquil, Ecuador**

**26 de agosto del 2019**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo titulación, fue realizado en su totalidad por Maiya Rosa Grandes Cornejo como requerimiento para la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

**TUTOR**

f. \_\_\_\_\_

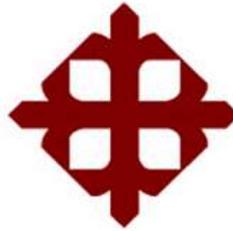
Dr. Édgar Edmundo Escobar Zambrano, Msg.

**DIRECTORA DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_

Dra. Lynch Fernández María Isabel, Mgs

Guayaquil, 26 de agosto del 2019



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**Yo, Maiya Rosa Grandes Cornejo**

**DECLARO QUE:**

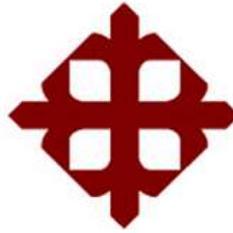
El Trabajo de Titulación: El matrimonio igualitario aprobado por la Corte Constitucional del Ecuador, previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría. En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 26 de agosto del 2019

AUTORA

f. \_\_\_\_\_

Maiya Rosa Grandes Cornejo



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**AUTORIZACIÓN**

**Yo, Maiya Rosa Grandes Cornejo**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: El matrimonio igualitario aprobado por la Corte Constitucional del Ecuador, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

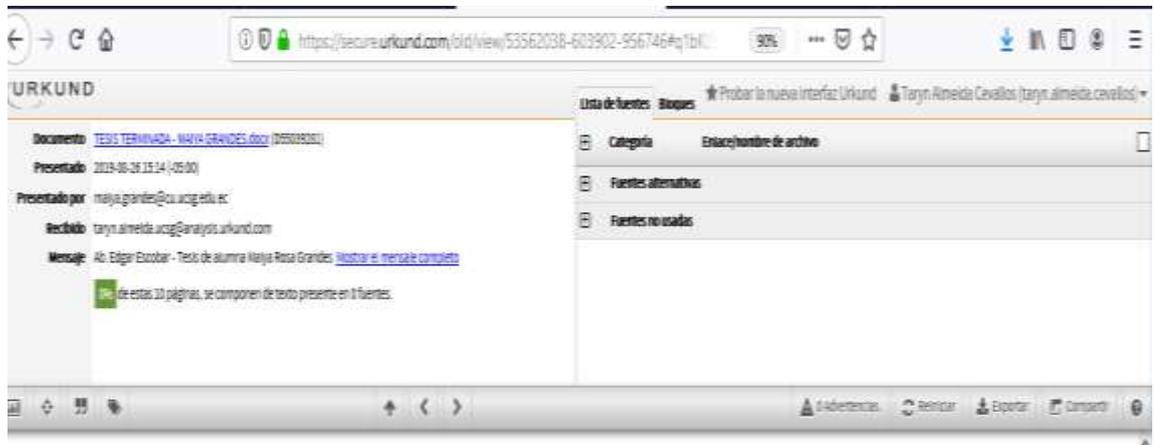
Guayaquil, 26 de agosto del 2019

AUTORA

f. \_\_\_\_\_

Maiya Rosa Grandes Cornejo

## REPORTE URKUND



TUTOR

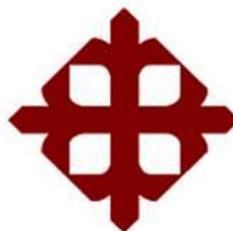
f. \_\_\_\_\_

Dr. Édgar Edmundo Escobar Zambrano, Msg.

AUTORA

f. \_\_\_\_\_

Maiya Rosa Grandes Cornejo



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

Dr. José Miguel García Baquerizo, Mgs.

DECANO

f. \_\_\_\_\_

Ab. Paola Toscanini Sequeira, Mgs.

COORDINADORA DEL ÁREA

f. \_\_\_\_\_

Ab. María Paula Ramírez Vera, Mgs.

OPONENTE

## **AGRADECIMIENTO**

Deseo expresar mi más sincero agradecimiento A Dios, porque Todo lo puedo en Cristo que me fortalece (Filipenses 4:13). Que, aunque muchas veces quise desmayar él estuvo conmigo dándome voz de aliento y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

Con gratitud,  
Maiya Rosa Grandes Cornejo

## **DEDICATORIA**

A Dios dador de toda virtud y honra,

A Jorge y Adela, mis padres por haberme amalgamado en virtud y perseverancia, quienes con sus sacrificios y esfuerzos me han dado la iniciativa para seguir esta prestigiosa carrera.

De manera tan especial, se la dedico al pilar fundamental de mi vida, mis hijos Xavier y Fabianna quienes han sido mi motivación más importante durante todos estos años, quienes me han dado las fuerzas para no dejarme vencer cuando existieron momentos muy difíciles en nuestras vidas y quienes con su felicidad me han enseñado a ser fuerte y luchar por lo que uno quiere.

Con mi cariño,

Maiya Rosa Grandes Cornejo

## ÍNDICE

AGRADECIMIENTO .....	VII
DEDICATORIA .....	VIII
ÍNDICE .....	IX
RESUMEN.....	X
ABSTRACT.....	XI
INTRODUCCIÓN .....	2
CAPÍTULO I.....	4
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	4
Problema General.....	4
Preguntas de investigación específicas .....	4
Delimitación investigativa .....	5
OBJETIVO GENERAL.....	5
CAPITULO II .....	7
ANTECEDENTES.....	7
SOCIEDAD HETERONORMATIVA .....	8
MASCULINIDAD HEGEMÓNICA .....	10
CAPÍTULO III.....	11
DERECHOS HUMANOS .....	11
EL MATRIMONIO COMO DERECHO HUMANO.....	12
BENEFICIOS DEL MATRIMONIO IGUALITARIO .....	13
LA FAMILIA EN MATRIMONIOS IGUALITARIOS .....	14
ACEPTACIÓN DEL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO .....	15
CAPÍTULO IV.....	16
METODOLOGÍA .....	16
MUESTRA.....	16
CAPÍTULO V .....	18
ENCUESTAS.....	18
CAPÍTULO VI.....	22
CONCLUSIONES .....	22
PROPUESTA.....	23
BIBLIOGRAFÍA .....	24

## **RESUMEN**

### **“El matrimonio igualitario aprobado por la Corte Constitucional del Ecuador”**

### **“Equal marriage approved by the Constitutional Court of Ecuador”**

El respecto total de los Derechos Humanos que tienen los ciudadanos respecto a la Diversidad Sexual en el Ecuador se aprobó por la Corte Constitucional, por el motivo que las relaciones humanas de la sociedad de nuestro país se modifican y se han actualizado a lo largo de este tiempo moldeándose ante el desarrollo de los constantes cambios que existen, por lo tanto no podemos negar que la atracción entre dos personas del mismo sexo que de común acuerdo estas quieren unirse legalmente en el registro civil como esposo y esposo y/o esposa y esposa, que legalmente también representan ahora una forma de familia.

De acuerdo al Estado ecuatoriano la familia se considera el sustento de lo que somos, entonces decimos ¿por qué el negar este derecho de tener una propia familia a los ciudadanos ecuatorianos que no son estos como la mayoría, es decir heterosexual?

El objetivo central en este trabajo de titulación es el respeto a lo que es la diversidad como base principal dentro de una sociedad progresista; y, por parte de nuestra doctrina el hacer cumplir esta nueva norma legal aprobada por la Corte Constitucional, considerándose como una nueva ley justa la cual abarca a toda diversidad sexual; y, que en el que se abogue también por la eliminación respecto a la desigualdad social.

#### **Palabras claves:**

- Matrimonio igualitario
- Diversidad Sexual
- Heterosexual

## **ABSTRACT**

**“Equal marriage approved by the Constitutional Court of Ecuador”**

**“El matrimonio igualitario aprobado por la Corte Constitucional del Ecuador”**

Respect of the Human Rights that citizens have regarding Sexual Diversity in Ecuador was approved by the Constitutional Court, for the reason that the human relations of our country's society are modified; and, have been updated throughout this time shaping the development of the constant changes that exist, therefore we cannot deny that the attraction between two people of the same sex that by common agreement they want to legally join in the civil registry; and, also now represent a form of family.

According to the Ecuadorian State, the family is considered the livelihood of what we are, so we say why deny this right to have a family to this Ecuadorian citizens?

The diversity as the main base within a progressive society; and, on the part of our doctrine to enforce this new legal norm approved by the Constitutional Court, being considered as a new just law which encompasses all sexual diversity; and, which also advocates the elimination of social inequality.

### **Keywords:**

- Equal marriage
- Sexual Diversity
- Heterosexual

## INTRODUCCIÓN

El tema del matrimonio igualitario aprobado por la Corte Constitucional de la República del Ecuador del presente trabajo de titulación, se lo ha considerado de gran relevancia en los estudios de género, por el motivo que ha sido una problemática constante dentro de la sociedad ecuatoriana y a la misma no se le había dado la debida importancia. Esto para muchos ciudadanos significará únicamente el hecho festivo de una boda; pero, sin embargo, no es así ya que los movimientos sociales dentro de la comunidad lésbico/gay ha sido muy significativo por la erradicación de discriminación a la que se enfrentaban y la existencia de hacer respetar sus derechos a la igualdad. Por lo cual con esta nueva aprobación por parte de la Corte Constitucional del Ecuador se ha logrado abarcar principalmente dos problemas principalmente como los siguientes:

- Reconocimiento del matrimonio igualitario sin distinciones de la orientación sexual
- Resguardos que la doctrina ecuatoriana establece en esta figura jurídica respecto al matrimonio igualitario.

Al haber implementado estos derechos en nuestra sociedad que solamente los ciudadanos heterosexuales casados podrán tenerlo, tomando en consideración la importante responsabilidad por parte del Estado del hecho de garantizar la seguridad y satisfacciones de la necesidad actual de vivir en comunidad, esto es bajo una concepción “Aristotélica de bienestar” que permite la unión entre dos personas de un mismo sexo, como un derecho fundamental de condición humana dentro del territorio ecuatoriano por el solo y único hecho de ser personas.

El objetivo principal de cada uno de los movimientos sociales es aún mucho más profundo respecto a lo que sus diferentes preceptos lo indican, en este caso el Estado ecuatoriano ha considerado la necesidad del asumir total responsabilidad en la existencia de lo que es comunidad lésbica/gay dentro de nuestra sociedad; y, el trato que se le debe dar al mismo. El matrimonio igualitario esto es entre ciudadanos del

mismo sexo que se lo ha tomado como un paso esencial con el fin de disminuir lo que es la homofobia que aún se vive en el Ecuador, debido a la problemática de la existencia de crímenes de odio de los ciudadanos en general por lo que es la homofobia de forma visibles, lo cual para el país esto presentaba un problema latente el mismo que no había sido tratado hasta la actualidad pese a las constantes y diferentes manifestaciones.

Es necesario el tratar este tema del matrimonio igualitario para lograr que tanto los hombres como las mujeres que tienen una orientación diferente puedan hacer prevalecer sus derechos constitucionales sin importar su condición humana, aunque estén considerados como una minoría dentro del país igual estamos hablando de ciudadanos, es decir personas que son seres humanos, en que vivían hasta hace poco en una condena social en el que estaban privados de sus derechos, tales como:

- Exclusión
- Discriminación dentro de la sociedad
- El no contar con una protección legal por parte del Estado.

Mostrar conceptos básicos de una perspectiva del género que permitirá a la ciudadanía el conocer acerca de lo que significa la homosexualidad; y, como punto principal acerca del significado del matrimonio igualitario como Derecho Humano, al mismo que le habían hecho caso omiso en el Ecuador por parte de legisladores.

Proporcionar una visión global del objeto de esta investigación por lo que será necesario indicar conceptos tales como lo es la diferencia entre identidad sexual e género, sexo para identificar puntos de gran importancia los cuales hacen que esta investigación sea relevante.

El planteamiento del problema en esta investigación se arrojó determinadas preguntas de investigación las cuales se responderá mediante la metodología empleada; y, el marco teórico utilizado, es decir las causas principales por las que se debe aceptar el matrimonio igualitario por la necesidad y urgencia en el Estado ecuatoriano el cual pretende con esto el respeto de los ciudadanos a los Derechos Humanos.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El planteamiento del problema es la aceptación y reconocimiento actual por parte de la ciudadanía ecuatoriana respecto a la Diversidad Sexual e igualdad de los derechos humanos tanto como para las personas heterosexuales, así como también para las homosexuales.

En Ecuador, se mostraba una cultura heterosexistas; y, por lo tanto heteronormativa con un sistema binario del sexo-género, en que todos los homosexuales salían de la norma legal en el que eran vistos precisamente se puede decir como la antinorma, dando una mejor explicación era aquello que no se lo consideraba normal y por lo tanto eran discriminados por nuestra sociedad al no entrar los homosexuales en ninguno de los estereotipo de género aceptado por nuestra sociedad como válido y/o como positivo. Se aterrizará la investigación en puntos elementales como:

- Derechos Humanos
- Matrimonio
- Patriarcado
- Familia
- Defensoría del “matrimonio igualitario”

### Problema General

- ¿De qué forma podría ser un beneficio la aceptación del matrimonio igualitario aprobado por la Corte Constitucional de la República del Ecuador en la sociedad ecuatoriana?

### Preguntas de investigación específicas

- ¿Por qué se manifiesta que el hecho de aceptar y de respetar los matrimonios igualitarios, es decir matrimonios entre parejas que son del mismo sexo, esto

ayudaría de cierta manera a la disminución de homofobia dentro de nuestra sociedad en términos generales?

- ¿Se puede considerar que la aprobación de la normalización de diferencias sociales, en el que está será lo que podrá moldear el pensamiento al respecto de este tema en los ciudadanos ecuatorianos?
- ¿Cuál es la necesidad de la utilización en una perspectiva de género?
- ¿Por qué la sociedad ecuatoriana a pesar de estar aprobado el matrimonio igualitario por la Corte Constitucional del Ecuador aún no lo acepta?

## **Delimitación investigativa**

### **Categoría Jurisprudencial:**

- Código Civil del Ecuador
- Constitución de la República del Ecuador
- Otras jurisprudencias internacionales

### **Población**

Matrimonios igualitarios, es decir matrimonios entre parejas que son del mismo sexo realizados en el Registro Civil del cantón ----- de la provincia de ----- del Ecuador

**Lugar:** Cantón

**Tiempo:** 1 al 31 de julio del 2019

## **OBJETIVO GENERAL**

Se pretende el analizar la aceptación por parte de la ciudadanía ecuatoriana ante esta nueva aprobación por parte de la Corte Constitucional del Ecuador, en el que la sociedad ecuatoriana reconoce la Diversidad Sexual, es decir el matrimonio que es entre parejas de un mismo sexo; y, que en nuestra sociedad deje de ser esto un tema de “tabú”; en el que se

defienden los Derechos Humanos de los ciudadanos del país que han sido discriminados debido a su orientación sexual, porque se les impedía la posibilidad legal en el registro civil del hecho de contraer matrimonio así como el derecho de estos a formar lo que llamamos una familia propia.

Deben tener todos los derechos y los beneficios que el Estado ecuatoriano les otorga a lo que respecta figura heterosexual del matrimonio, con la existencia que se dan ahora de las nuevas concepciones en la familia, y que sin duda le deja espacio para lo que es las familias homoparentales y/o aquellas que están formadas solamente por dos hombres y/o por dos mujeres; por lo que de no ser así esto se estaría minimizando la gran importancia que tiene dicha unión.

### **Justificación**

La presente investigación de este trabajo investigativo pretende el aportar datos reales de experiencias y diferentes puntos de vista de la ciudadanía ecuatoriana acerca de la gran necesidad que hay de establecer igualdad de los derechos al matrimonio a la llamada:

- Comunidad Lésbico
- Gay
- Bisexual
- Transexual
- Transgénero
- Travesti
- Intersexual

Todo ello es para el colaborar con las Ciencias Políticas; y, a los diferentes estudios de género realizados bajo una perspectiva de la importancia del respeto e la igualdad que se debe dar a los homosexuales del país en una visión de tipo universitario dentro del centro de estudio como lo es la Universidad Católica Santiago de Guayaquil.

## CAPITULO II

### ANTECEDENTES

El reconocimiento respecto al matrimonio entre ciudadanos del mismo sexo, ha sido una lucha constante a la no discriminación, por lo que los primeros indicios que se dieron en esta figura constitucional la cual avaló estas clases de matrimonios que se realizaran entre dos hombres y/o entre dos mujeres surgió en el año 1989 específicamente en el territorio de Dinamarca; y, en el año de 1996 fue en Noruega, Islandia, Suecia.

Pero sin embargo, esto no se lo contempló como lo que es contratos matrimoniales sino que se lo paso a darle el nombre de uniones civiles de hecho, considerado como una especie diferente de la sociedad de convivencia la misma que pasó primero por la reforma incorporada al Código Civil de ese Distrito Federal, y hay que decir que estas no eran consideradas en sí como un matrimonio, tal como se lo conoce mundialmente en todo lo que es su expresión legal; y, socio cultural de la palabra matrimonio.

Dentro de todas las desigualdades y las jerarquizaciones que están relacionadas con el género se puede encontrar la que excluye todo tipo de normalidad a la “homosexualidad” en cada una de sus expresiones. Por lo tanto, Lamas, en el año 1996 indica al respecto lo siguiente:

“...Mediante el género es que se ha “naturalizado” lo llamando heterosexualidad, esto es excluyendo a la “homosexualidad” de una valoración simbólica que es equivalentemente aceptable; pero, aunque dentro de nuestra cultura actual de facto se aceptase la homosexualidad, se puede decir que el deseo homosexual quedará fuera de lo que es la lógica del género; y, este tiene

un estatuto de nivel jurídico, simbólico, y moral diferente al de lo que es la heterosexualidad...”.

El rechazo de la sociedad ecuatoriana realizados en contra de uno(s) o más ciudadano(s) en función que tienen estos, de su pertenencia que prevalecen ellos, de algún grupo social minoritario del país, es así como el rechazo hacia estos ciudadanos homosexuales ha sido por el simple y único hecho de serlo.

El rechazo que existe hacia estos ciudadanos bajo ninguna concepción o condición deben ser justificado, pero en los casos de crímenes del odio, en cambio la justificación no será venganza ni de otra índole; sino que justamente es el hecho del porque no está la ciudadanía totalmente de acuerdo con el modo de vida que lleva el ciudadano atacado.

## **SOCIEDAD HETERONORMATIVA**

Con las estipulaciones de las nuevas concepciones que se han dado en el Ecuador del matrimonio y de la familia, las mismas que dentro de nuestro país han sido modificadas en la norma legal gracias a la constante exigencias de todas las necesidades dentro de la sociedad; así como también actualizándose el gobierno ecuatoriano con la variedad de reformas que existen actualmente en otros países a nivel mundial en donde se han promulgado respecto a las leyes que protegen el derecho de la figura del “matrimonio igualitario”.

Miguel E, 2006, respecto a “La heteronormatividad”, indica:

“...La heteronormatividad es que en la sociedad no solo implica esto un prejuicio en contra de lo que es la homosexualidad, sino que aquí se trata especialmente de identificar todo conjunto de normas sociales las cuales ejercen una presión directa que sirven a su vez para la construcción de una

sexualidad idealizada. Es decir, esto incluye no solamente la orientación sexual, sino que también se analizan cuestiones que son de raza, género, clase; y, prácticas sexuales...”.

El sistema del sexo – género en el Ecuador en relación a cada uno de los vínculos que tienen con el rechazo y/o la aceptación de lo que es homosexualidad en los términos generales, al contar nuestro país antiguamente con una cultura cerrada hasta cierto nivel incluso machista y quizás encerrado nuestro entorno de los ciudadanos ecuatorianos en tradiciones en las cuales se violentaban los Derechos Humanos de los ciudadanos en general.

Era una sociedad donde las normas socioculturalmente del país, eran aceptadas únicamente a favor exclusivo de los hombres “heterosexuales”, regían el actuar en todos los campos, en el que no sólo se basta con el hecho de ser hombre, sino que también fue necesario el ser heterosexual, esto con él fin de vivir con absolutamente todas las garantías proporcionadas que un hombre heterosexual y de sexo masculino si lo tendría; por este motivo resulta importante el analizar esencialmente lo que en virtud de “género” se lo entiende y se lo hace; y, a su vez también la influencia de heteronormatividad lo cual para muchos ciudadanos a una simple vista es como algo natural, pero sin embargo, esto no lo es, debido a que nos encontramos actualmente inmersos dentro de una sociedad cambiante en que se hace respetar y favorecer la privación de Derechos Humanos.

El Instituto Nacional de Mujeres, año 2008, indica:

“...Para todas las mujeres generalmente los estereotipos sobrevaloran a todas las tareas reproductivas y de la maternidad, en la cual cuya actividad principal es la definitoria del “ser mujer”; definición del sexo que las hace estar ligadas a estos tipos de atributos, en el que se pueden apreciar otros tipos de cualidades tales como la intuición, el altruismo; y, la abnegación debido al cuidado especial de los integrantes que conforman la familia... esto justificando lo que

se determina en el abuso del poder y de la falta de las oportunidades para todas las mujeres por la constante sobrecarga que ellas tienen del trabajo doméstico...”.

## **MASCULINIDAD HEGEMÓNICA**

Dentro de cada una de las características expuestas en los roles de género en que se puede decir que estas se siguen en virtud al dominio que tienen los hombres sobre las mujeres, por lo que en lo femenino se encuentra la masculinidad como una de las partes centrales del comportamiento que es socialmente aceptado por el llamado segmento dominador (los hombres).

En Ecuador se estaba inmerso en una cultura patriarcal, donde el hecho de ser hombre y de ser masculino era de gran importancia debido a que representaba dominio del poder y de la jerarquía, en que marcaba absoluta diferencia de lo masculino, de lo fuerte en lo que respecta el sexo femenino catalogado como lo débil.

Colina de la A., 2009, indica:

“...La masculinidad ha sido construida sobre las bases de diferenciación y de negación de los otros; como lo son de mujeres y de gays; en que la masculinidad se asocia a la potencia, al control, al dominio así como también la feminidad se encuentra relacionada exclusivamente con la pasividad, fragilidad, y debilidad...”.

## CAPÍTULO III

### DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos internacionalmente son exigencias de tipo elemental, las mismas que podrán ser planteadas por cualquier ser humano en el mundo por el solo hecho de serlo; y, que tienen estas que ser totalmente satisfechas al referirse a cada una de las necesidades que son básicas para la supervivencia, cuya satisfacción es muy indispensable entre los ciudadanos para que estos puedan desarrollarse dentro de su entorno social como seres humanos, al ser derechos tan básicos e importantes que sin ellos resultaría muy difícil llevar una “vida digna”.

Fungen como una figura de base moral en la sociedad en que gran cantidad de documentos netamente legales hacen hincapié al respecto, fomentando la igualdad, la libertad, la dignidad, así como posibilidad del desarrollo dentro de una vida digna; resultando evidente que engloba de manera generalizada a toda una familia humana; y, no a ciertos tipos de grupos ni nacionalidades.

Pedroche B., 2010, indica:

“...Se entiende a los Derechos Humanos a lo que poseen las personas, por el solo hecho de serlo, con total independencia de que estos sean reconocidos legalmente o no por el derecho... por lo que existen varias visiones del ser humano en la cual se defienden la dignidad esencial e inalienable de toda persona humana, que está por encima; y, al margen en cualquier circunstancia accidental tales como el sexo, la nacionalidad, , la lengua, la religión o el nivel de instrucción...”.

Vienen a ser exigencias mínimas solicitadas en un Estado de Derecho; y, son elementos básicos fundamentados en una vida llena de armonía e de igualdad dentro de la sociedad, es de aquí la descripción de universales por el motivo que engloban

absolutamente a todos; sin la distinción, por el hecho de ser prioritarios porque al existir algún tipo de conflicto con estos estatutos se deberá tratar de forma inmediata, primeramente está el defender las condiciones humanas, al ser innegociables por el ser preceptos inherente a todos los seres humanos, porque absolutamente nadie se los podrá quitar ni cambiar; aún dentro de su aparente complicidad y/o aprobación ya que a nivel internacional todos los estados están obligados a velar por el total cumplimiento de cada uno de estos derechos.

## **EL MATRIMONIO COMO DERECHO HUMANO**

En líneas que anteceden dentro de este trabajo investigativo se han analizado la importancia de los “Derechos Humanos” en términos generales con el fin de delimitar si el matrimonio viene a ser o no uno de estos; por lo que ahora tocará hablar e indicar específicamente del matrimonio, en la conceptualización de este derecho; y, salvedad con la cual se deberá llevar a cabo. Es de conocimiento en la sociedad que el matrimonio es un “Derecho Humano”, tal como lo determina el artículo 16 en la “Declaración Universal de Derechos Humanos”, que constan en sus puntos elementales.

La ONU, 1948, indica:

“... Todos los hombres y todas las mujeres, tendrán a partir de una edad núbil derechos, que serán sin restricción alguna como por motivos de la raza, la nacionalidad o de la religión, este es de casarse y el de fundar una familia; que disfrutarán en su totalidad de iguales derechos dentro de la sociedad en cuanto a lo que es el matrimonio, por el transcurso de tiempo que dure este y en el caso que exista disolución del mismo también tendrán el derecho a realizarlo...”.

## **BENEFICIOS DEL MATRIMONIO IGUALITARIO**

La constante lucha que ha existido actualmente en nuestro país por un pequeño porcentaje de ciudadanos, los cuales están en pro de los matrimonios que se realizaren entre ciudadanos del mismo sexo, este no se puede decir que representa un capricho de estos ciudadanos o de una parte reproducida respecto a la liberación sexual; sino que más bien dicta la constante lucha de estos en favor de sus Derechos Humanos, ya que el matrimonio está considerado como uno de estos derechos.

Por lo que la población homosexual en el país manifiesta que no desea contraer matrimonio únicamente por el hecho de manifestar y/o expresar que se encuentran casados, para seguir con los roles de las normas jurídicas que la misma sociedad ecuatoriana ha impuesto actualmente; sino que estos determinan a la luz pública su necesidad de que en un matrimonio entre dos personas de un mismo sexo se establezcan todos los derechos; y, todos los beneficios que traen consigo este contrato matrimonial, en el que por el hecho de ser parejas homosexuales aún no se ha contemplado esto dentro de la Constitución del Ecuador.

El principal argumento de la Corte Constitucional del Ecuador respecto a la legalización del matrimonio entre ciudadanos del mismo sexo, indicó que los ciudadanos homosexuales deberán contar con los mismos derechos que los ciudadanos heterosexuales tienen; para muchos puede ser fácil olvidarlos porque a simple vista parecen evidentes todos los beneficios de este contrato que dos ciudadanos del mismo sexo firman cuando estos se casan; y, cuyo matrimonio entra en vigor inmediatamente así sea que la pareja haya tenido apenas una semana o solo días de conocerse.

Thomason Bloodworth, Año 2013, en el documental titulado “Bridewroom”, indica:

“...La necesidad que existe del reconocimiento en la sociedad de los matrimonios igualitarios, se menciona en el caso de una trama, en el que uno de los involucrados se muere; y, su pareja no podía ingresar a la habitación de

la clínica por el simple y solo hecho de que este no era familia sanguínea que este legalmente reconocido; aunque esta pareja llevará públicamente más de siete años de convivencia en su relación y no siendo culpa de la clínica sino más bien de las normas legales privativas y homofóbicas de dicho estado...”.

## **LA FAMILIA EN MATRIMONIOS IGUALITARIOS**

La existencia de un equilibrio e igualdad para los casos de matrimonio igualitario que una simple unión sentimental lo contempla; y, en los casos de las parejas homosexuales en nuestro país actualmente decimos que, si un miembro de dicha pareja fallece, el otro ahora quedará amparado por la nueva ley, así no conste un testamento este podrá hacer el uso de dichas propiedades. Por otra parte, se pone a conocimiento que tanto la salud como la seguridad social, se contemplará en cada uno de los casos de matrimonio igualitario todos los beneficios que como ciudadanos casados de un mismo sexo tendrán derecho. Podemos indicar que en nuestra sociedad actualmente tiene un sistema de sexo-género con distintas acepciones respecto a la familia, en que lo elemental en cada una de estas es lo siguiente:

- Cohabitación
- Unión y Cooperación
- Vida y Valores
- Afectividad
- Actividades en común

Estos elementos nutren lo que es la relación humana, destacados por las distintas definiciones de lo que llamamos familia, es decir de lo mencionado en líneas anteriores podemos decir que en la sociedad ecuatoriana una familia ahora no solamente será aquella que está formada por una madre y padre con hijos e hijas lo que se conoce como “familia nuclear”; sino que ahora legalmente constan otras maneras por las que se podrá constituir una familia.

Carapia Z., 2008, respecto a la familia, indica:

“...Cada sociedad interpreta la definición evidentemente de familia; y, lo que esta representa en figuras jurídicas dando a conocer que aún en muchos casos no protegen a lo que es comunidad homosexual, tal como la aceptación del matrimonio igualitario, que podría considerarse base de una nueva familia...”.

## **ACEPTACIÓN DEL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO**

A pesar de que en Ecuador existía una tendencia generalizada del rechazo de un matrimonio entre ciudadanos del mismo sexo, que eran motivadas por ideas de tipo sexistas y también por las religiosas, las mismas que dejan de un lado lo que es integración de sociedad, así como su diversidad que esta conlleva.

El tema jurídico del matrimonio igualitario aprobado por la Corte Constitucional, cuya postura de los ecuatorianos respecto a su legalización del matrimonio entre ciudadanos del mismo sexo han cambiado, aunque aún en el 2019 unos cuatro de cada diez ecuatorianos se manifestaban en contra de esta aprobación, postura que se hizo cada vez más más flexible, cambio que se observó reflejado en nuestra sociedad donde se han reconocido este nuevo efecto jurídico del matrimonio igualitario. Pero ahora la cuestión sería el preguntarse qué clase de educación se tiene en Ecuador, y nivel de educación actual de la ciudadanía acepta este nuevo tema que antes era un tabú en nuestra sociedad.

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA**

Este trabajo investigativo está basado específicamente en lo que se refiere a la perspectiva de género; y, el método cualitativo, por el cual se explora cada una de las experiencias de ciudadanos de todas las clases sociales en lo que es su vida cotidiana, buscando significados de tipos de experiencias que sean reales dentro del territorio ecuatoriano, el cual se desplegará sin ser interrumpida, por lo tanto, se pretende en bases a estas experiencias de problemas que se han presentado; y, obteniendo ciertos datos de forma cualitativa los mismos que sustentarían por qué resultó positivo la nueva aprobación de la Corte Constitucional del matrimonio igualitario, es decir entre ciudadanos del mismo sexo.

Mayan Z, (2001), indica:

“...De manera general la indagación que es cualitativa a menudo se realiza para el hecho de describir un fenómeno, en el que se sabe muy poco, capturando significados a través de los datos que han sido recolectados, así como lo es las formas de sentimientos, las intuiciones, ciertos tipos de conductas, los pensamientos; y, las acciones descritas en forma de números, describiendo un proceso sentimental y no un producto...”.

### **MUESTRA**

Realizar un par de preguntas las cuales están anexadas en la presente investigación a los jóvenes universitarios de las diferentes facultades de las áreas de aprendizaje en la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, poniendo en conocimiento general, que la cantidad fue considerada equitativamente, observando si aún existen sesgos de aceptación del tema del matrimonio igualitario, cuyo objetivo principal es el observar todas las consideraciones de tipo personal y compararlas.

La información por parte de los jóvenes obtenida acerca de lo que es la homosexualidad; y, los matrimonios que son entre ciudadanos del mismo sexo aún siguen siendo más sesgada, en que se encontrará diversidad de diferentes pensamientos latentes. Muy probable que en estos estudiantes que se están formando en el tercer nivel de educación ahora se recibe información del tema por parte de sus docentes, moldeando el grado de importancia que tiene y con esto el rechazo o la aceptación.

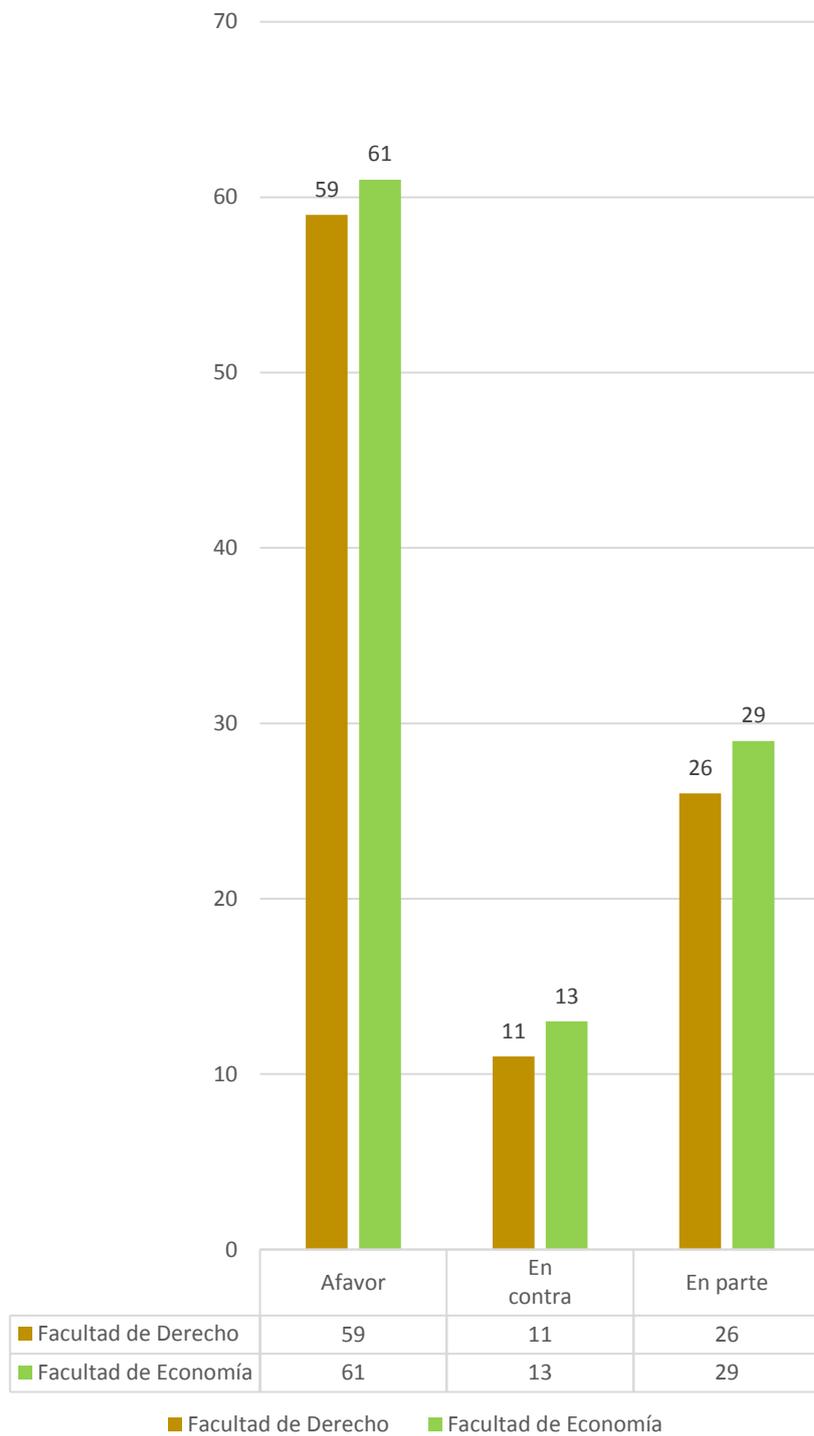
## CAPÍTULO V

### ENCUESTAS

Lo que se pretenderá al realizar estas dos preguntas, es con el fin de saber por una parte lo que es la percepción respecto al matrimonio entre ciudadanos del mismo sexo, así como el tema de lo que es la homosexualidad en los términos generales. Los Derechos Humanos con los que cuentan, en el que se conocerá las diferencias que existen de esa percepción; en las facultades de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil en sus diferentes áreas del aprendizaje, cuyo objeto es el saber si es de gran importancia en la formación académica de estos respecto a este tema de estudio.

#### Pregunta No. 1

<b>¿Cuál es su percepción del matrimonio entre personas del mismo sexo?</b>			
<b>No.</b>	<b>Respuesta Alternativa</b>	<b>Facultad de Derecho</b>	<b>Facultad de Economía</b>
1	A favor	59	61
2	En contra	11	13
3	En parte	26	29

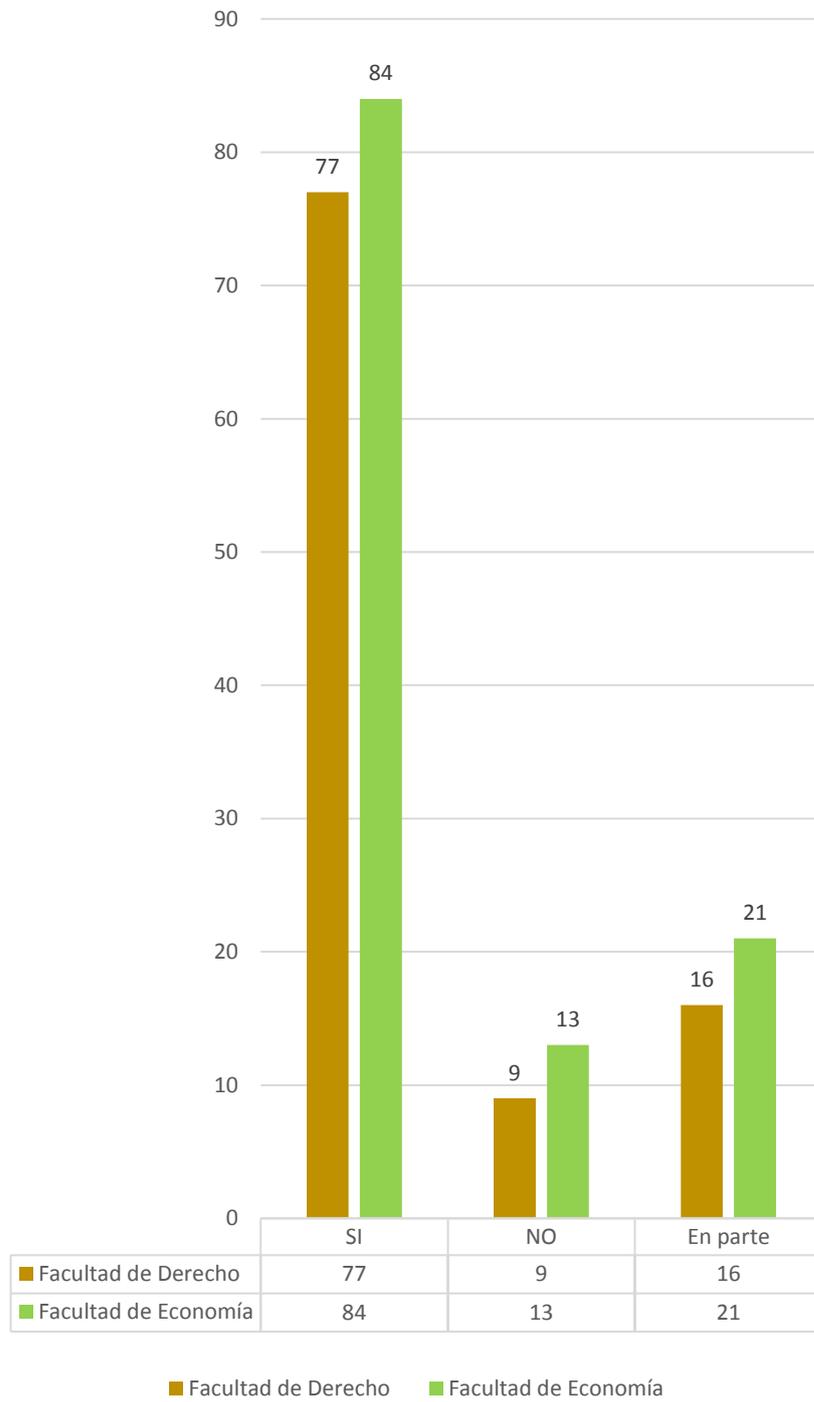


## Interpretación de la Pregunta No. 1

En ambas facultades donde se realizó la entrevista de esta pregunta en la Universidad Católica Santiago de Guayaquil la mayoría manifestaron que están a favor del matrimonio igualitario mientras que en los otros existe un equilibrio del pensamiento y un mínimo porcentaje lo rechaza aún, la única diferencia que se encontró entre estas facultades de la universidad es que en la de Economía no existe duda al respecto referente a la aceptación o rechazo.

## Pregunta No. 2

<b>¿Considera a los homosexuales como ciudadanos con dignidad?</b>			
<b>No.</b>	<b>Respuesta Alternativa</b>	<b>Facultad de Derecho</b>	<b>Facultad de Economía</b>
1	SI	77	84
2	NO	9	13
3	En parte	16	21



## **CAPÍTULO VI**

### **CONCLUSIONES**

La hipótesis respecto a la aprobación del matrimonio igualitario, es decir los matrimonios entre ciudadanos del mismo sexo en el Ecuador había estado bloqueado debido a que existía desinformación en la sociedad de nuestro país respecto a los Derechos Humanos; y, con ello se dio la exclusión del tratamiento exclusivo de una problemática en este tema investigativo, la misma que fue planteada y demostrada en función del trabajo de campo, a través de los estudiantes entrevistados en la Facultad de Ciencias Económicas y en la Facultad de Jurisprudencia mostrando una mayor receptividad en la problemática.

El matrimonio igualitario es legalmente en Ecuador un Derecho Humano del cual habían sido privados los homosexuales al no considerarse a estos dignos de ello; y, porque según las manifestaciones de sus opositores esto va contra la familia.

Las familias su misión es el lograr otros objetivos, no únicamente el de procrear, por lo que ahora se está contando con las nuevas concepciones; y, relaciones humanas en la que varis clases de autores lo denominan como “una familia”, la misma que es formada por dos hombres y/o por dos mujeres, siendo un tipo de las diversas clases o formas de una familia actualmente en Ecuador.

## **PROPUESTA**

Resulta importante realizar clases de campañas de concientización en nuestro país, pero no únicamente en facultades de las Universidades sino que en todos los rincones de las comunidades para que aborden la situación social obteniendo conocimiento del matrimonio igualitario aprobado por la Corte Constitucional ecuatoriana y de los derechos humanos; ya que existe aún un porcentaje que en la diversidad sexual este permea en una constante discriminación; y, exclusión repetitiva al interior de lo que es la Universidad así como también en la vida laboral en la vida laboral.

En el marco Universitario promover la humanización es muy importante tomar en consideración la educación a los estudiantes del tercer nivel que se les imparte; por lo tanto se necesita que en todas las licenciaturas exista al menos, lo que es una unidad de aprendizaje, respecto al núcleo optativo que se aborde es esta problemática social planteada, relacionado con enfoque en cada uno de los Derechos Humanos y principalmente a la No Discriminación, es decir tengan conocimientos que sean necesarios en la respectiva formación de profesionistas humanistas.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Colina de la A., 2009.

Constitución de la República del Ecuador.

Instituto Nacional de Mujeres, Año 2008.

Lamas, año 1996, pág. 348.

LEY DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.

Mayan Z, Ciudad Barcelona, Año 2001, Pág. 119.

Miguel E., “La heteronormatividad”, año 2006.

Pedroche B., "los Derechos Humanos", Ciudad: México, Año 2010, Pág. 366 .

Thomason Bloodworth, documental titulado “Bridewroom”, Madrid - España, Año 2013, Pág. 201.



## **DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

Yo, **Maiya Rosa Grandes Cornejo**, con C.C: # **920957255**, autora del trabajo de titulación: **El matrimonio igualitario aprobado por la Corte Constitucional del Ecuador**, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **26 de agosto del 2019**

f. \_\_\_\_\_  
**Maiya Rosa Grandes Cornejo**

**C.I. # 920957255**



<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>			
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN</b>			
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	El matrimonio igualitario aprobado por la Corte Constitucional del Ecuador.		
<b>AUTOR(ES)</b>	Maiya Rosa Grandes Cornejo		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Ab. Edgar Edmendo Escobar Zambrano, Mgs.		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Derecho		
<b>CARRERA:</b>	Jurisprudencia		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	<b>26 de agosto del 2019</b>	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	24
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Derecho público, derecho administrativo y derecho procesal.		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Matrimonio igualitario, Diversidad Sexual, Heterosexual		
<b>RESUMEN:</b>	<p>El respecto total de los Derechos Humanos que tienen los ciudadanos respecto a la Diversidad Sexual en el Ecuador se aprobó por la Corte Constitucional, por el motivo que las relaciones humanas de la sociedad de nuestro país se modifican y se han actualizado a lo largo de este tiempo moldeándose ante el desarrollo de los constantes cambios que existen, por lo tanto no podemos negar que la atracción entre dos personas del mismo sexo que de común acuerdo estas quieren unirse legalmente en el registro civil como esposo y esposa y/o esposa y esposo, que legalmente también representan ahora una forma de familia. De acuerdo al Estado ecuatoriano la familia se considera el sustento de lo que somos, entonces decimos ¿por qué el negar este derecho de tener una propia familia a los ciudadanos ecuatorianos que no son estos como la mayoría, es decir heterosexual?</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> 0994017529	E-mail: yima_g@hotmail.com	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>	Nombre: Toscanini Sequeira, Paola. Ab. Mgs.		
	Teléfono: +593-42206950		
	E-mail: paolats77@hotmail.com		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			